

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N°731 - 03/11

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1320 – **GUARDAPARQUES**, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

DEDICACIÓN HORARIA

30 hs. semanales en régimen de 6 hs diarias.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 13.191 - correspondiente al Grado SIR 3 (vigencia 1º de octubre de 2011), más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.
- Quienes ingresen a la Intendencia de Montevideo a través de este concurso, deberán permanecer cumpliendo las funciones dentro del Escalafón Obrero por un período de 5 años.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 1)
 - a) Ciclo Básico y Certificado de aprobación del curso de Guardaparques expedido por Sepae o Vida Silvestre; ó
 - b) Ciclo Básico y experiencia laboral mínima de 1 año en áreas protegidas; ó
 - c) Estar cursando segundo año del curso de Conservación de Recursos Naturales (UTU)
- 2) No ser menor de 18 años ni mayor de 35 años al momento de la inscripción.

3) Libreta de Conducir de alguna de las siguientes categorías;

- Categoría A
- Categoría G2 (Motos)

4) Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El GUARDAPARQUES está incluido dentro del Subescalafón Oficial, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Oficios o especialidades intermedias, con exigencias tanto prácticas como teórico-técnicas.
- Destreza en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas complejas.
- Manejo de operaciones aritméticas, especificaciones técnicas e interpretación de planos.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Vigila los parques y áreas de trabajo a su cargo para prevenir situaciones desfavorables como la presencia de personas que puedan realizar caza furtiva y provocar daños, o perros vagabundos.
- Controla y previene la ocurrencia de fenómenos y/o eventos accidentales o provocados (incendios, etc.).
- Conserva y mantiene las instalaciones y los instrumentos utilizados en la gestión; los recursos materiales y los lugares históricos; los espacios de acceso y disfrute del área (caminos, estacionamientos, senderos, refugios).
- Organiza métodos de prevención y combate de incendios forestales.
- Previene agresiones a los animales residentes tanto en cautiverio como libres; a la flora existente tanto natural como implantada.
- Asesora al público visitante (turistas, grupos de estudio, investigadores) con relación a la flora, fauna así como con respecto a las instalaciones y servicios de los parques.
- Realiza visitas guiadas.
- Promueve el cumplimiento del reglamento y disposiciones que rigen para el uso de los Parques, por parte de los visitantes.
- Colabora con las tareas de monitoreo e investigación que se puedan desarrollar en el área.
- Realiza los informes que solicita la Dirección de la Unidad.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (Piso 8vo. del Edificio Central de la I. de M. – Puerta 8003), **desde el 23 de enero de 2012 al 9 de febrero de 2012 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-**

DOCUMENTACIÓN PROBATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo previsto para la inscripción, con la documentación que a continuación se detalla:

- **Según corresponda de acuerdo con los requisitos obligatorios:**
 - a) **Constancia de haber finalizado Ciclo Básico y Certificado de formación de Guardaparques expedido por Sepae o Vida Silvestre** (original y fotocopia); ó
 - b) **Constancia de haber finalizado Ciclo Básico y Constancia que acredite experiencia mínima de 1 años en áreas protegidas, con reseña de tareas. La misma deberá contener datos de la institución para su ubicación** (original y fotocopia); ó
 - c) **Constancia de estar cursando el segundo año del curso Conservación de Recursos Naturales (UTU)** (original y fotocopia).
- **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia).
- **Credencial Cívica vigente** (original y fotocopia).
- **Libreta de Conducir vigente de alguna de las siguientes categorías: A ó G2** (original y fotocopia)

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y celular) y correo electrónico.

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Èste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente por intermedio de la página web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Factores	Puntaje Máximo
1 - FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 - Educación formal	12
1.2 - Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	18
<i>SUB-TOTAL FORMACIÓN</i>	30
2 - EXPERIENCIA	
2.1 - Actividad en la Adm.Pública (incluye Intendencia de Montevideo) o Privada , forma de acceso y trabajos realizados.	38
2.2 - Pasantías, Zafrales y Convenios	10
2.3 - Actividad docente	5
2.4 – Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	3
2.5 - Calificación General (para el caso de ser funcionario de la Intendencia de Montevideo) (*)	12
<i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i>	68
3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	2
<i>TOTAL</i>	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS
(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Dicha Lista será publicada en la página web de la Intendencia de Montevideo.
<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, **los convocados a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental.**

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Madurez emocional
- Buena capacidad de organización y planificación
- Iniciativa
- Muy buena capacidad atencional
- Buena capacidad de comunicación
- Buena capacidad de relacionamiento
- Apego a las normas ético laborales
- Vocación de servicio

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, que estará integrado por:

Presidente:	Victor Denis	C. I. N° 1.761.221
2do. Miembro:	Mario Batalles	C. I. N° 1.271.977
3er. Miembro:	Alvaro Carambula	C. I. N° 1.675.101
1er. Suplente:	Carlos Mikolic	C.I. N° 1.790.677

2do. Suplente: Fernando Sire C.I. N° 1.815.959

3er. Suplente: Atilio Piovesan C.I. N° 2.500.021

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.